



**Resolución Provisional, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.1. Financiación básica de Títulos Oficiales de Máster**

Con fecha 21 de diciembre de 2020 fue publicada en BOUCO la **Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.1. Financiación básica de Títulos Oficiales de Master**, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, y amparada en el Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Master, del II Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 12 de febrero de 2021, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

**RESUELVE**

**Primero.-** Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 1.1.1. Financiación básica de Títulos Oficiales de Máster:

MÁSTER	CONCEDIDO Línea 1.1.1 (euros)	OBSERVACIONES
Abogacía	1.254,60 €	(1)
Administración y Dirección de Empresas (MBA)	653,10 €	(1)
Agroalimentación	6.295,20 €	(1)
Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural	678,70 €	(1)
Asesoría Jurídica de Empresas	1.741,90 €	(1)
Biotecnología	5.831,60 €	(1)
Cinematografía	2.282,40 €	(1)
Comercio exterior e internacionalización de empresas	1.359,50 €	(1)

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación	U72ALE6QCATJQZLPXEK2FMLBAI	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/4





Cultura de paz, conflictos, educación y derechos humanos	2.011,50 €	(1)
Educación Ambiental	1.263,10 €	
Educación Inclusiva	3.260,50 €	(1)
Electroquímica. Ciencia y Tecnología	1.558,40 €	(1)
Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo	571,80 €	(1)
Energías renovables distribuidas	3.478,80 €	
Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza	2.250,00 €	
Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial	1.189,90 €	(1)
Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe	278,30 €	
Geomática, teledetección y modelos espaciales aplicados a la gestión forestal	6.305,40 €	(1)
Gestión Ambiental y Biodiversidad	3.538,50 €	
Gestión del patrimonio desde el municipio	1.562,30 €	
Hidráulica ambiental	327,90 €	
Incendios forestales. Ciencia y gestión integral	1.823,70 €	(1)
Investigación Biomédica Traslacional	7.206,20 €	(1)
Investigación y Análisis del Flamenco	1.415,00 €	
Medicina Deportiva Equina	3.316,90 €	
Nutrición Humana	5.179,50 €	
Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie	299,40 €	
Prevención de riesgos laborales	3.952,30 €	
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	10.000,00 €	(1)
Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social	2.853,00 €	(1)
Psicología General Sanitaria	4.468,00 €	(1)
Química Aplicada	3.757,90 €	(1)

Código Seguro de Verificación	U72ALE6QCATJQZLPXEK2FMLBAI	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/4





Representación y diseño en ingeniería y arquitectura	2.413,10 €	(1)
Salud Pública Veterinaria	4.324,40 €	
Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos	2.970,90 €	(1)
Transformación digital del sector agroalimentario y forestal (DIGITAL-AGRI)	5.269,70 €	(1)

**OBSERVACIONES:**

- (1) La solicitud se debe reformular ajustándola al importe concedido.

En los gastos destinados a la financiación de becas o ayudas, hay que considerar que éstas se deberán regir por un Reglamento de Bases Reguladoras aprobado por Consejo de Gobierno y su convocatoria específica, la normativa propia de la UCO, la normativa aplicable a las administraciones públicas según la materia, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación.

**Segundo.** - Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IDEP [www.uco.es/estudios/idep/](http://www.uco.es/estudios/idep/).

**Tercero.** – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

**Cuarto.** - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	U72ALE6QCATJQZLPXEK2FMLBAI	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/4





En Córdoba a 22 de febrero del 2021

**Julieta Mérida García**  
**Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente**

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	U72ALE6QCATJQZLPXEK2FMLBAI	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/4

